



INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-025-2016

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA EJECUCION Y CONSTRUCCION DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCION ESPECIALIZADOS DE IBAGUE Y MEDELLIN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA RESPECTIVAMENTE”.

De conformidad con los Términos de Referencia:

2.37.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado el 09 de Diciembre de 2016.

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

Conforme a lo anterior, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

| CONSECUTIVO INTERNO | PROPONENTE | REQUISITOS HABILITANTES | | | HABILITADO |
|---------------------|--|-------------------------|------------------|------------------|----------------------|
| | | TÉCNICOS | JURÍDICOS | FINANCIEROS | |
| 01 | PROPONENTE N° 1. MARTHA CECILIA MONTOYA MARTINEZ | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 02 | PROPONENTE N° 2. J&S INGENIERIA LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 03 | PROPONENTE N° 3. INPLAYCO S.A.S. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 04 | PROPONENTE N° 4. CONSORCIO INTERTOLIMA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 05 | PROPONENTE N° 5. G Y G CONSTRUCCIONES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 06 | PROPONENTE N° 6. CONSORCIO CAES 2016 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 07 | PROPONENTE N° 7. CONSORCIO TOLANTI 2016 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 08 | PROPONENTE N° 8. CONSORCIO INTERFINDE 2 | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 09 | PROPONENTE N° 9. CONSORCIO ICBF - 2017 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 10 | PROPONENTE N° 10. CONSORCIO CAE IBAGUÉ | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |

“2.38. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co o en la **Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.**

Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación.

2.39. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y el Cronograma de la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones **hasta el 13 de Diciembre de 2016.**

Que durante dicho periodo se presentaron las siguientes observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 09 de Diciembre de 2016:

1. Observación presentada por el CONSORCIO ICBF – 17, Radicada en Findeter bajo el No. 120161000010061 del 12 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIÓN

“Vemos con extrañeza que la Entidad califica nuestra propuesta como NO CUMPLE cuando el consorcio ICBF-17 respondió a través de dos medios: la primera a través de un oficio radicado en Findeter No. Rad. 12016000009549 radicada el 06/12/2016, y el segundo, a través del correo electrónico del GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA (GRUPO-ICAT@findeter.gov.co), el día 05 de Diciembre de 2016 (Ver Anexo).

Por tal razón solicitamos a la entidad, se nos aclare porque el informe de verificación de requisitos habilitantes, no contempló en su evaluación el oficio 1715 con el cual, el consorcio ICBF – 17, subsanó la solicitud de observaciones realizadas por la entidad, en tiempo y plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones”.

RESPUESTA

En atención a la observación, no es cierto, como lo precisa equivocadamente el proponente, que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes no contemplara su Oficio de Subsanación. Por el contrario, el Informe de Evaluación observó y examinó los documentos aportados en sede de subsanación por el proponente, sin que estos permitieran su habilitación desde el punto de vista técnico y jurídico.

En otras palabras, con los documentos aportados en sede de subsanación por el proponente **no se cumplieron los requerimientos efectuados desde el punto de vista técnico y jurídico**. Para ello, se insta al interesado para que consulte en la página web de la Convocatoria cada uno de los componentes que conforman el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes (Matrices de Evaluación Jurídica – Técnica y Financiera), y de esta manera pueda detallar las razones por las cuales no fue habilitado en los aspectos antes mencionados.

En este sentido, y una vez revisada la documentación presentada por el proponente tanto en el Sobre No. 1 como en la documentación de subsanación, la entidad ratifica y corrobora que el oficio al que hace referencia el proponente efectivamente fue recibido, y este así como la demás documentación remitida por el proponente, fue tenida en cuenta para emitir el concepto en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitante, publicado el día 09 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, a continuación se presenta ratificación del informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, donde claramente se explican las razones por las cuales el proponente **NO CUMPLE** en los aspectos técnicos.

1. Observación presentada por el CONSORCIO CAE IBAGUE, Radicada en Findeter bajo el No. 120161000010205 del 13 de Diciembre de 2016.

OBSERVACIÓN

1. La carta presentada en mi propuesta demuestra que no es un crédito pre aprobado, sino un crédito APROBADO, que se encuentra en uso, de ahí que aparezca en dicho certificado el saldo del crédito y el cupo disponible, razón por la cual a diferencia de un crédito PRE APOBADO, esta carta no necesita la información de la vigencia del mismo, pues como ya se encuentra APROBADO, puede ser utilizado en cualquier momento que el cliente lo necesite.

2. Con el fin de aclarar la vigencia del certificado aportado, me permito adjuntar aclaración expedida por la misma entidad, manifestando que el crédito aprobado tiene una vigencia superior a la exigida en los términos de referencia.

RESPUESTA

Los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. afirman:

“Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin”.

Conforme a lo anterior, dicha acreditación se debió realizar dentro del plazo u oportunidad estipulada en el Cronograma de la Convocatoria para subsanar, es decir, hasta el 06 de Diciembre de 2016, por lo que la aclaración que allega el proponente en su observación se realiza de forma extemporánea.

Una vez resueltas las anteriores observaciones, se confirma el Informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el pasado nueve (09) de diciembre de 2016, así como cada uno de los componentes que lo integran (Jurídico – Técnico y Financiero).

Se expide el quince (15) de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).